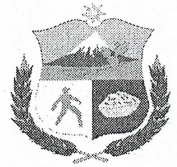




GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: Iskay Pachak Watañam Quispisqanmanta Karun"

049

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2021-GRAPURIMAC/GR

Abancay, 12 FEB. 2021

VISTOS:

El Informe N° 037-2021-GRAP/06/GG de fecha 04 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia General Regional; el Memorandum N° 230-2021-GRAP/06/GG de fecha 08 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 068-2021-GRAP/09/GRPPAT de fecha 04 de febrero de 2021, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su condición de miembro titular del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Informe N° 077-2021-GRAP/DRAJ de fecha 08 de febrero de 2021, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; y, demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece en su artículo 48° que el empleador, conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica, designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza;

Que, en virtud del marco legal descrito, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 09 de junio de 2020, se designó a los representantes titulares y suplentes de la entidad empleadora, Gobierno Regional de Apurímac, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, así como se reconoció a los representantes titulares y suplentes de los trabajadores a fin de conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 313-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 20 de agosto de 2020, se modificó el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2020-GR.APURIMAC/GR fecha 09 de junio de 2020, que designó a los representantes titulares y suplentes de la entidad empleadora, Gobierno Regional de Apurímac, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, así como se reconoció a los representantes titulares y suplentes de los trabajadores a fin de conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Informe N° 068-2021-GRAP/09/GRPPAT, de fecha 04 de febrero de 2021, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Apurímac, presenta Renuncia y solicita se modifique la Resolución Ejecutiva Regional N° 313-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 20 de agosto de 2020, habida cuenta que el que la actual pandemia exige el concurso de un profesional ligado al tema de salud para una estrecha coordinación con las áreas, por lo que sugiere que sea asumido por el Gerente Regional de Desarrollo Social;

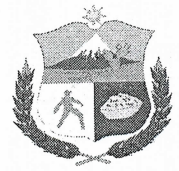
Que, mediante Informe N° 037-2021-GRAP/06/GG, de fecha 04 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia General Regional, propone se reconstituirse designando como presidente del Comité al Medico Darío Francisco Navarro Mendoza en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Social;

Que, mediante Memorandum N° 230-2021-GRAP/06/GG, de fecha 08 de febrero de 2021, la Gerencia General Regional dispone proyectar el acto resolutivo, aceptando la renuncia y reconstituyéndose el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



049

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: Iskay Pachak Watañam Quispisqanmanta Karun"

Que, mediante Informe N° 077-2021-GRAP/DRAJ, de fecha 08 de febrero de 2021, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica señala que de conformidad con el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los actos de administración interna deben orientarse a la eficiencia y eficacia de los servicios y fines de las entidades, por lo que es legalmente viable modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 313-2020-GR.APURIMAC/GR, de conformidad con el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, estando a lo informado por las áreas pertinentes, resulta necesario aceptar la renuncia y modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 313-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 20 de agosto de 2020, a fin de permitir la acreditación de los representantes de la entidad empleadora, Gobierno Regional de Apurímac, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac y que cumplan efectivamente las funciones que le confiere el marco legal vigente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, de conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2011-GR.APURIMAC/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 001-2018-GR.APURIMAC/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del Econ. Rainer Valdeiglesias Cisneros en su condición de Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial como Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la sede central del Gobierno regional de Apurímac.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 313-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 20 de agosto de 2020, que queda redactado conforme al siguiente texto:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los representantes titulares y suplentes de la entidad empleadora, Gobierno Regional de Apurímac, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, para el periodo 2020 – 2021, conforme al siguiente detalle:

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR

TITULARES:

- Gerente Regional de Desarrollo Social
- Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón.

SUPLENTES:

- Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión.
- Director Regional de Administración.

(...)"





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: Iskay Pachak Watañam Qyispisqanmanta Karun”

019

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR, subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 09 de junio de 2020, en todo lo que no se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, y a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Apurímac, para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal web institucional: www.regionapurimac.gob.pe; de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



BLNIGR
MPG/DRAJ



BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

